

CCOO no cerramos por vacaciones



Las nuevas tecnologías y, sobre todo, el teletrabajo, han borrado la importante barrera que separa el espacio físico de trabajo con el personal. Por ello, es imprescindible dotarse de un paraguas normativo que facilite la desconexión laboral, tal como conseguimos incluir en el Convenio Colectivo y que permitió llegar a un acuerdo posterior en Banco Sabadell en el año 2020 ([accede aquí](#)).

Ni las presiones comerciales, ni las cargas de trabajo, ni la falta de personal y menos el cierre de oficinas en agosto deben condicionar tus vacaciones. Los chantajes que acostumbramos a recibir en estas fechas, aludiendo a una falta de compañerismo, a la OPA, a que solo puedes hacerlas en agosto, etc. son solo evidencias de una falta de organización por parte de la Dirección. **No es culpa tuya.**

CCOO no cierra por vacaciones. Siempre tendrás a tu disposición delegados y delegadas que, durante el verano, te ayudaremos a resolver tus dudas y, como no, continuaremos trabajando para defender tus derechos.

Aquí te dejamos un resumen de los temas más relevantes a tener en cuenta este verano:

VACACIONES GRABADAS Y APROBADAS

Comprueba que, una vez grabadas, hayan sido aprobadas por tu responsable. Una vez aprobadas, no pueden cancelarse dentro de los dos meses anteriores a su disfrute sin una justificación bien argumentada y por escrito. El cierre de la oficina, sea en agosto o de forma definitiva, no supone la modificación de las vacaciones sin que exista tu consentimiento.

LA PASSWORD ES SOLO TUYA

Te vas de vacaciones y la contraseña se va contigo. No te la juegues dejándola, aunque sea para facilitar la tarea administrativa. El Banco tiene otros recursos para que tu contraseña no sea necesaria.

MATERNIDAD/PATERNIDAD

Si las vacaciones coinciden con una baja por IT derivada de un embarazo, de la lactancia... o bien con un permiso de maternidad o paternidad, tienes derecho a disfrutarlas una vez finalice la baja.

VACACIONES INTERRUMPIDAS

Si tus vacaciones han quedado interrumpidas por un accidente o enfermedad, que acaben derivando en una baja por incapacidad, tienes derecho a disfrutar los días que queden hasta tu vuelta, una vez obtengas el alta.

SI HAS SIDO MADRE/PADRE

Si en este último año has sido madre o padre, recuerda que debes tramitar la ayuda escolar en el sistema del Banco. De esta forma te abonarán en la nómina de septiembre el importe que te corresponda por hijo/a.

¿Sabías que... las vacaciones pagadas fueron una conquista obrera?

En España tenemos este derecho desde el año 1931.

Y recuerda...

tienes
31
días de vacaciones

y el periodo de disfrute empieza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre (en BS se amplía el plazo hasta el 31 de enero del año siguiente)

Feliz verano

